

de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O

Nombre: López Baena, Alfonso Juan, Universidad de Córdoba.

DNI: 30.802.374.

Nombre: Medina Iglesias, Montserrat, Universidad de Cádiz.

DNI: 31.679.084.

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1998.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 17 de junio de 1998, BOJA núm. 78, de 14 de julio), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4, Anexo I, de la convocatoria, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de mayo de 2002 a 30 de abril de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Una dotación de 60,10 euros mensuales para la Universidad donde el beneficiario realice su investigación.

Tercero. Esta beca, incluida en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación» cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0. y

3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.4.2003, quedando condicionada a la existencia de crédito.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios deberá comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación a la que figure adscrito, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Séptimo. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

5. Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el art. 18.2. de la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 10.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

D.N.I.

Programa General

MARTÍN FUENTES, M ^a Teresa	34.866.126
RUBIO ESCUDERO, Miguel Angel	34.860.901

Programa Sectorial

FERNÁNDEZ DE LAS NIEVES, Ignacio	44.288.591
NAVARRO ORTEGA, Montserrat	34.854.700
SOLA GÓMEZ, Ana José	45.592.087

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Programa General

MOSCOSO GARCÍA, Francisco	31.662.821
RIBA LÓPEZ, Inmaculada	31.687.804
RODRÍGUEZ-PIÑERO ALCALÁ, Ana Isabel	31.264.283

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Programa General

YUBERO SERRANO, Elena María	30.802.917
-----------------------------	------------

Programa Sectorial

JIMÉNEZ HORNERO, Francisco José	30.793.975
MONJE CASAS, Fernando	31.691.570
RODRÍGUEZ ORTEGA, Manuel José	44.352.748
RODRÍGUEZ PÉREZ, M ^a del Rocio	44.277.883

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Programa General

ALONSO VALERO, María Encarnación	45.585.157
BACA GARCÍA, Adela	44.266.682
BONET GARCÍA, Francisco Javier	44.278.282
GALVÁN RODRÍGUEZ, Gustavo	42.858.354
GARCÍA AGUILAR, Mónica	24.275.351
LÓPEZ GUARNIDO, Olga	44.288.463
LÓPEZ RODRÍGUEZ, María	44.263.871
MOLINA HUERTAS, Natalia	34.848.183
MORENO LLORCA, Ricardo Antonio	44.263.231
PALOMARES BAUTISTA, Antonio Francisco	52.484.219
PERTIÑEZ VILCHEZ, Francisco	74.651.322
RUTE PÉREZ, Pedro	44.267.745
TORRES CLEMENTE, Elena	74.652.231

Programa Sectorial

AGUILERA GÓMEZ, Margarita	52.524.554
ALAMEDA HERNÁNDEZ, Enrique	44.278.089
AZPITARTE SÁNCHEZ, Miguel	44.251.321
CARRIÓN PEREGRINA, Adoración	44.264.756

	<u>D.N.I.</u>
GAN QUESADA, Germán	44.273.622
ILDEFONSO HUERTAS, Rosa María	44.251.805
JIMÉNEZ OLIVARES, M ^a Luisa	44.261.738
LOZANO NAVARRO, Julián José	34.856.987
MORALES DOMINGO, Santiago	44.279.605
REAL DATO, José	77.564.190
RODRÍGUEZ FUENTES, Antonio	44.267.782
ROMERO GONZÁLEZ, Roberto	44.263.090
ROMERO LÓPEZ, Gustavo	24.278.673
SÁNCHEZ MARTÍN, Rosario María	25.333.058
WANGENSTEEN FUENTES, Rosemary	5.204.567

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

DELGADO ANDRADE, Cristina.	45.580.558
GODOY ALBA, Patricia.	44.253.857
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M ^a del Carmen	44.286.464
PULIDO REGADERA, Amada	26.490.157
ROMERO PUERTAS, M ^a del Carmen	24.240.412

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Programa General

PÉREZ ALBERDI, M ^a Reyes	44.221.354
-------------------------------------	------------

Programa Sectorial

LÓPEZ VIERA, David	44.215.809
--------------------	------------

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Programa General

GRANADINO ROLDÁN, José Manuel	31.688.011
RAMOS VÁZQUEZ, Isabel	26.016.926
VÁZQUEZ VILCHES, M ^a Mercedes	44.283.623

Programa Sectorial

COBO MURO, M ^a del Carmen	26.020.458
PÉREZ CAÑADO, M ^a Luisa	45.592.582

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Programa General

FLORES ACUÑA, Estefanía	53.688.778
HEREDIA GONZÁLEZ, M ^a de la O	25.694.297
LUQUE GIL, Ana María	53.694.994
MADRID VIVAR, Dolores	25.683.093
MORENO OLALLA, David	74.822.615
NIETO FIGUERAS, Cristina	25.665.741
PÉREZ MORENO, Salvador Jesús	25.687.951

Programa Sectorial

AVILÉS BENÍTEZ, Antonio	34.059.786
CHABRILLÓN POPELKA, Mariana	25.713.760
LINARES RUEDA, Adolfo	53.691.669
MARCOS ALSINA, Sila	45.294.844
TRIAS MARQUES, Sonia	44.575.666

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Programa General

AYERBE LINARES, Miguel	30.815.844
BABIANO AMELIBIA, Luis Alfonso	27.315.132
DOMÍNGUEZ BERENJENO, Enrique Luis	28.493.401
GODOY DOMÍNGUEZ, M ^a Jesús	27.320.108
GÓMEZ PÉREZ, Francisco Javier	77.532.616
RODRÍGUEZ LÓPEZ, Manuel	52.662.065
ROSA JIMÉNEZ, Carlos Jesús	23.798.319

Programa Sectorial

CARAZA CRISTÍN, María del Mar	28.923.679
LEÑERO BOHORQUEZ, M ^a Rosario	52.691.282
MATE BARRERO, Alfonso	27.318.484
MUÑOZ ALMARAZ, Francisco Javier	28.919.248
VÉLEZ ALVEZ, Genoveva	27.323.936

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

BARRANCO QUERO, Angel	26.017.052
-----------------------	------------

RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1233/01-Sec. 3.^a Sala Cont.-Advo. de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta planta, se ha interpuesto por Confederación de Empresarios de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 1233/01, Sección 3.^a, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 2001, por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 126/02) ante el Juzgado núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana María Carrillo Wandosell recurso contencioso-administrativo núm. 126/02 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 22 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicos los tiempos de servicios de los participantes en el proceso convocado por Resolución de 4 de abril de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de junio de 2002, a las 10,30 horas.